

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

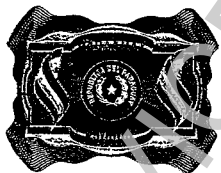
DISPOSICIÓN VMME N° 01/2019

POR LA CUAL SE RECHAZA IN LÍMINE LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA RAÚL OCAMPO ROJAS DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, SOLICITADO POR LA EMPRESA GARCIA HERMANOS Y CIA S.A.

San Lorenzo, 03 de enero de 2019.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 31.566/2018, de fecha 30 de julio del 2018 presentado por la empresa García Hermanos y CIA S.A. mediante el cual la misma, solicita un permiso de explotación de una cantera de material basáltico; en la propiedad identificada como Lote N° 92 Manzana Itapopó, Matrícula 5355, ubicada en el lugar denominado Colonia Raúl Ocampo Rojas del Distrito de Pedro Juan Caballero, del Departamento de Amambay, y;

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 180/2018 de fecha 07 de agosto del 2018, recomienda el rechazo In Límite de la solicitud, de conformidad a los artículos 130° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013, incisos a) presentar el expediente en (1) original y (1) copia autenticadas. C) Especificar las coordenadas UTM del acceso a la propiedad donde se ubica la zona de extracción. e) Presentar Plan de Cierre de la Cantera, g) Presentar copia autenticada del título de propiedad inscripto en el Registro Público; además, se sugiere a la empresa que en caso de una nueva solicitud deberá modificar todos los documentos presentados con Finca 5355 por el número de Matrícula con el cual se encuentra inscripto el inmueble así como la utilización de los nuevos formularios aprobados por Resolución N°880 del 04 de junio de 2018 y la inclusión de un informe geológico





Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 09/2018, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 130 del Decreto 8699/2018.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Rechazar In Límine la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 130° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013"

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Carlos Zaldivar
Encargado de Despacho

